

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

### 1.-OBJETO:

La contratación de servicios profesionales de asesoramiento tributario a la Universidad Miguel Hernández en materia de IVA y otras figuras tributarias.

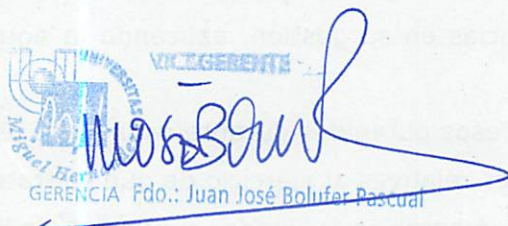
### 2.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1. Análisis preliminar de las operaciones singulares, en materia de IVA, que por su volumen o características, se configuren como extraordinarias, para determinar las implicaciones que de ellas se desprendieran en el ámbito tributario.
2. Planteamiento de las variables existentes para diseñar la política tributaria que se considere más adecuada de la UMH en materia de IVA.
3. Estudio y contestación a todas las consultas planteadas por parte de la Universidad en materia de IVA relativas a las operaciones propias de la actividad ordinaria de la misma. Dichas consultas se atenderán de manera verbal o por escrito.
4. Poner en conocimiento de la Universidad cualquier modificación de la legislación fiscal que pudiera afectarle en materia de IVA.
5. Acceso a publicaciones periódicas de todas las novedades fiscales y tributarias en soporte papel o en soporte informático.
6. Asesoramiento en la recuperación de las cuotas de IVA repercutidas a terceros e ingresadas en la agencia Tributaria y que hubieran devenido en incobrables por morosidad del deudor.
7. Asesoramiento en la preparación de las operaciones en materia de IVA, lo cual incluye las siguientes actuaciones:
  - a) Colaboración para la adecuada tramitación del sistema de suministros de información inmediata (SII) del IVA y seguimiento de su cumplimiento así como la resolución de incidencias en su gestión, aplicando la normativa en vigor.
  - b) Facilitar la relación de los ingresos obtenidos durante cada mes, así como la relación de gastos e inversiones relativas al ejercicio de que se trate, para de este modo, y en base a la documentación facilitada, determinar la liquidación de IVA correspondiente.

- c) Obtención y análisis de las cuotas de IVA soportadas, en la adquisición de bienes de inversión durante cada periodo para, el caso de que procediera, llevar a cabo la regularización de bienes de inversión contemplado en la Ley del IVA.
- d) Mantener las reuniones que fueran necesarias con aquellos departamentos relacionados con las declaraciones de IVA para exponer y contrastar el resultado de cada una de las declaraciones resultantes de acuerdo con la información facilitada y los criterios adoptados de acuerdo con la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA)
- e) Preparación de la documentación soporte necesaria exigida por la normativa tributaria y que se concretaría en los siguientes libros:
- ✓ Libro de facturas emitidas
  - ✓ Libro de facturas recibidas
  - ✓ Libro de bienes de inversión
- f) Asistencia técnica para la revisión del cumplimiento de los requisitos formales de las facturas facilitadas, tanto de las emitidas como de las recibidas que contienen cuotas de IVA repercutido o soportado consignadas en las declaraciones de IVA de cada mes y que deban figurar en los libros obligatorios anteriormente citados.
- g) Colaboración en la confección del modelo resumen anual de los ejercicios 2017 y 2018 del Impuesto sobre el Valor Añadido.
8. Establecimiento de un canal de comunicación permanente para comentar y resolver cuantas dudas y cuestiones se planteen en materia de IVA en la operativa ordinaria la UMH y en el ámbito de otras figuras tributarias: IRPF, IBI y IAE.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

2 años.

  
VICI GERENTE  
GERENCIA Fdo.: Juan José Bolufer Pascual

Elche 04 de julio de 2017.